GEEP | POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

GEEP tiene establecida una política sobre alcohol y drogas, con el objetivo de prevenir, mejorar y mantener la salud y el bienestar de sus trabajadores, garantizando las condiciones que permitan un adecuado desempeño de sus funciones. Por ello en GEEP la tolerancia del nivel de alcohol y drogas es cero. Así, GEEP orienta a los trabajadores y contrastistas el cumplimiento de la política.

El incumplimiento de esa política por parte de los trabajadores y contratistas se considera falta grave en cualquiera de los siguientes casos:

01 Ejecutar el trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, o presentarse en situación que, por efecto de una u otros, haga al trabajador inepto o peligroso para el trabajo.

02 La utilización, distribución y venta de drogas ilícitas y bebidas alcohólicas, dentro de las instalaciones de GEEP o instalaciones de sus clientes y proveedores durante la jornada de trabajo.

03 Cuando a un trabajador o contratista se le apliquen las pruebas para detectar la influencia de alcohol o drogas y su resultado fuese positivo.

04 Hacer uso de un lenguaje inclusivo en nuestros canales de comunicación a fin de promover el trato respetuoso, equitativo y la eliminación de sesgos y discriminaciones.

05 Brindar los recursos requeridos para la implementación de iniciativas a favor de la promoción de la equidad, no violencia e inclusión, así como apostar por la mejora continua de las mismas.

Juntos por un futuro más seguro,
Responsable y sostenible



Gerencia General

Código: SGI-CO-07
Versión: 07
Fecha: 05/01/2026